



CONCURSO DE  
**TRASLADOS**  
CUERPO 0597  
**2025-2026**

## CONVOCATORIA

ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, por la que se convoca el concurso de traslados.

**PLAZO DEL 4 AL 24 DE NOVIEMBRE**

## SOLICITUD

Los **datos de participación** y la **petición de vacantes** se cumplimentarán, obligatoriamente, a través de la **aplicación informática** que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación (<https://educa.jcyl.es>).

De conformidad con la ORDEN EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa a uso del correo electrónico "@educa.jcyl.es" como medio de comunicación, al cumplimentar la solicitud en la aplicación informática, únicamente se admitirá este correo, además servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

Si no se dispusiera de este correo, se deberá solicitar a través del portal de educación.

Si se presenta más de una solicitud por cada cuerpo, prevalecerá la solicitud presentada en último lugar.

Deberá imprimirse una única solicitud por cada cuerpo que se participe.



Cuando se concurre por más de una especialidad, las personas participantes presentarán una única solicitud.

## RECUERDA

El profesorado en expectativa de destino, en prácticas o que no haya obtenido destino definitivo en Castilla y León deberá consignar, al menos, **una provincia** para obtener destino de oficio.

En el supuesto de no consignar esta provincia, la administración incluirá todas de oficio.

## DOCUMENTACIÓN

La documentación de los méritos será incorporada en formato PDF al REDOA (Repositorio de Documentación Acreditativa) y deberá ser asociada al formulario de solicitud.

La mera incorporación al REDOA de cualquier documento no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo su asociación y además su posterior registro electrónico.

## RECUERDA

Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente (REGFOR) del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos.

Asimismo, los méritos previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2 del Anexo I y las especialidades para las que tienen se tiene habilitación en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



## IMPORTANTE

Este año vuelve la posibilidad de **modalidad simplificada** en la baremación de méritos

### PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Será voluntario participar en este concurso de traslados para las personas funcionarias de carrera que estén en servicio activo, servicios especiales o en excedencia con reserva de plaza (modalidad A), excedencia voluntaria (modalidad B) o suspensión de funciones (modalidad A) y al final de este curso, 31 de agosto de 2026, lleven dos años en esa situación.

Las personas que así lo deseen, pueden ejercer voluntariamente los derechos preferentes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los apartados VIII y IX de la convocatoria.

### PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Tendrán que participar de manera obligatoria, con carácter general, quienes carezcan de destino definitivo y se encuentren en los supuestos que se relacionan explícitamente en la convocatoria y el funcionariado en prácticas (modalidad K).



### FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS

Las personas que estén en su periodo de prácticas durante este curso participarán con carácter obligatorio, sin puntuación y, por lo tanto, no deberán aportar méritos.

Deberán obtener su primer destino definitivo en Castilla y León por la especialidad por la que ha ingresado.

El concurso para estas personas es irrenunciable. Si no se obtuviera destino definitivo se quedarán en situación de provisional en la provincia por la que fueron nombrados funcionarios de carrera.

### VACANTES

Los listados relativos a los centros de los que las personas participantes pudieran solicitar las plazas se publicarán exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las Direcciones Provinciales de Educación.

Se incluirán las vacantes, al menos hasta el 31 de diciembre de 2025, previstas para el próximo curso y en función de los criterios de estabilidad de las plantillas, además de las resultas derivadas del propio concurso.

## PRELACIÓN ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Existirá una prelación de vacantes y resultados, realizándose de la siguiente manera: en primer lugar, la adjudicación derivada del derecho preferente a centro, del derecho preferente a localidad o zona y, por último, el resultado del proceso del concurso.

Para las plazas de perfil bilingüe se requerirá la habilitación de la especialidad y la acreditación lingüística con un nivel mínimo de B2. De la misma manera, para solicitar las plazas de inglés de los centros "British Council" (código 99) se requerirá la habilitación de la especialidad de Lengua Extranjera (inglés) y además, la acreditación lingüística en dicho idioma.



## REQUISITOS DE ESPECIALIDAD O HABILITACIÓN

Para poder solicitar puestos de una especialidad se requiere tener la habilitación en la misma. Así mismo, quien hubiera ingresado en la función pública antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, podrá solicitar puestos de Educación Primaria.

Los puestos de 1º y 2º de la ESO (excluidas las especialidades de PT y AL) se podrán seguir pidiendo en las mismas condiciones que otras convocatorias.

Todas las maestras y maestros con habilitación para las especialidades de PT y AL podrán solicitar las plazas que se oferten de estas especialidades en los centros de Educación Secundaria.

Para solicitar plazas en centros de Educación de Personas Adultas se requerirá la habilitación en Educación Primaria o, en su caso, la de Lengua Extranjera (inglés).

Para Educación Compensatoria (040) se exige la especialidad de Educación Primaria.





## DERECHO PREFERENTE A CENTRO Y/O LOCALIDAD

Podrán ejercer, de manera voluntaria, este derecho a quienes se les haya suprimido la plaza, se les haya desplazado por insuficiencia total de horario, por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de plaza, por reincorporarse de una excedencia con pérdida de destino, por reincorporación a la docencia después de haber estado destinado en el exterior, por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo o por haber sido rehabilitado después de haber sido jubilado o jubilada por incapacidad permanente.

Para mantener este derecho será preciso que se ejerza en todas las convocatorias. De no hacerlo, el derecho decaerá. En el formulario habrá un apartado específico para marcarlo. En la obtención del destino tendrá prioridad la especialidad sobre el centro.

Se deberá rellenar en el apartado "a cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el supuesto por el que se ejerce este derecho y se consignará el código de la localidad y, en su caso, el código de la zona en la que se solicita ejercer el derecho. También se cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que se tenga habilitación, pudiendo, en caso de no hacerlo, ser adjudicado un destino de oficio por alguna de las especialidades no consignadas.

En el caso de que la localidad de la que procede el derecho esté integrada en un CRA, deberá consignarse el código de la localidad de cabecera de este centro.

El personal que ejerza este derecho deberá consignar, por orden de preferencia, todos los centros de la localidad y, en su caso, los centros de la zona de donde procede el derecho. Los centros tendrán que ser consignados por bloques homogéneos de localidades.

En todos los supuestos indicados anteriormente se consignarán las siglas DLP en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" con lo que se entenderá solicitada toda la especialidad por las que se participa.

## DERECHO DE CONCURRENCIA

Este derecho se podrá ejercer entre el profesorado de un mismo cuerpo con las siguientes reglas:

- Sólo se podrán pedir localidades de la misma provincia.
- Lo podrán ejercer hasta un máximo de cuatro personas y cada una de ellas presentará una solicitud por separado.
- El criterio de adjudicación será el baremo de este concurso. De no obtener destino uno de los concurrentes, se considerarán desestimadas todas las demás solicitudes.
- Cada uno de los y las solicitantes tendrán que cumplimentar, en el apartado correspondiente, los datos identificativos de las personas que o ejerzan conjuntamente, así como rellenar el código de la provincia en la que lo ejercen.
- Sólo se puede acoger a este derecho el funcionariado que participe desde un destino definitivo.



# STECyL-i

## FECHA PARA REQUISITOS Y MÉRITOS

La fecha final para los requisitos y méritos será la de finalización del plazo de entrega de las solicitudes, excepto para los requisitos de superación de prácticas y el de llevar dos años en el destino.

De conformidad con la orden EDU/920/2023, de 14 de julio, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes, la administración incluirá de oficio las nuevas habilitaciones que se obtengan conforme a la misma. También se incluirá de oficio la acreditación de la competencia lingüística convocada en el presente curso.

## PETICIÓN DE PLAZAS, CENTROS O LOCALIDADES

Al objeto de facilitar la cumplimentación de la solicitud en la aplicación informática, quienes participen en el concurso de traslados dependientes de la Comunidad de Castilla y León que participaran en los dos últimos concursos de traslados y generaran una solicitud mediante la aplicación, podrán recuperar las peticiones de centro y/o localidad, efectuadas en esos procesos y realizar los cambios que estimen oportunos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código de especialidad o puesto) y, sólo cuando sea necesario, deberá añadirse en la columna correspondiente, bilingüe (B) o itinerante (I), el código correspondiente.

## RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y EXCLUSIONES. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Cuando se publique la relación provisional de participantes y excluidos se podrán realizar, a través de la aplicación del portal de educación de la Junta, las alegaciones y /o subsanaciones que se estimen convenientes. Posteriormente se hará una publicación definitiva de participantes y excluidos donde se habrán incluido las alegaciones y subsanaciones presentadas contra la que no se puede interponer recurso.

El hecho de no obtener destino en la resolución provisional no significa que no se obtenga uno en la resolución definitiva.

Quienes participen de forma voluntaria en el concurso podrán desistir de su participación cuando se publique la resolución provisional.

El destino adjudicado en la resolución definitiva es irrenunciable. Se tomará posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2026.

Quien habiendo participado de manera obligatoria en el concurso no obtuviera destino, deberá participar en el proceso AIDPRO durante el verano para obtener un nuevo destino provisional

## COMISIONES HUMANITARIAS Y CONCURSILLO

Para la participación en la convocatoria de las Comisiones de Servicio Humanitarias se requiere haber participado en este concurso, salvo por la existencia de causas justificadas sobrevenidas.

Para participar en el Concursillo será necesario:

- Haber participado en el concurso de traslados.
- No haber sido excluido o excluida del mismo.
- No haber presentado desistimiento a la participación en el concurso de traslados.
- No haber obtenido destino definitivo.
- Cumplir con los requisitos específicos de la orden que lo regule.

| CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO                                                           |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| CONVOCATORIA                                                                                 | Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre. |
| LISTADO PROVISIONAL DE PARTICIPANTES                                                         | FEBERRO                                |
| VACANTES PROVISIONALES                                                                       | FEBRERO                                |
| LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES                                                          | MARZO                                  |
| ADJUDICACIÓN PROVISIONAL                                                                     | MARZO                                  |
| VANCANTES DEFINITIVAS                                                                        | ABRIL                                  |
| ADJUDICACIÓN DEFINITIVA                                                                      | MAYO                                   |
| PUBLICACIÓN EXPECTATIVA DE DESTINO                                                           | JUNIO                                  |
| CONCURSILLO Convocatoria: mayo. Resolución provisional: julio. Resolución definitiva: agosto |                                        |
| AIDPRO Convocatoria: junio. Resolución provisional: julio. Resolución definitiva: julio      |                                        |



# FORMACIÓN PARA DOCENTES

## CURSOS PROPIOS STECyL

Para docentes en activo.  
Gratuitos para la afiliación.

## CURSOS EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para docentes (en activo o no) y para estudiantes.  
Coste reducido para la afiliación y estudiantes de la UBU.

## CURSOS EN COLABORACIÓN CON LA UNED

Para docentes (en activo o no) y para estudiantes.  
Coste reducido para la afiliación.

## CURSOS USTEA

Para docentes (en activo o no) y para estudiantes.  
Coste reducido para la afiliación.



HOMOLOGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

[www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)

# SIEMPRE A TU LADO

  
STELE Ponferrada  
C/ Ave María, 5. 2º Dcha.  
987 078 355 - 634 847 537

  
STELE  
Avda. Lancia, 22.  
987 258 538 - 634 846 908

  
STE Palencia  
C/ Mayor Antigua, 88.  
979 742 948 - 634 845 532

  
STE Miranda  
C/ Vitoria, 2.  
650 482 096  
  
STE Burgos  
C/ Vitoria, 46. Entreplanta D.  
947 202 084 - 650 482 093

  
STE Aranda  
C/ Anotnio Baciero 2.  
650 482 092

  
STE Zamora  
C/ Santa Clara, 33. Entreplanta D.  
980 530 154 - 630 785 110

  
STE Valladolid  
Pasaje de la Marquesina, 11.  
983 375 038 - 630 381 980

  
STE Soria  
Plaza Odón Alonso, 2. Local E2.  
975 222 808 - 636 093 271

  
STE Salamanca  
Paseo de Carmelitas, 43. 1º C.  
923 261 110 - 616 703 472

  
STE Segovia  
Pso. Ezequiel González, 24. 2º G.  
921 460 599 - 634 847 385

  
STE Ávila  
C/ Don Gerónimo, 15. 1º Izda.  
920 254 822 - 634 849 583

  
**STECyL-i**  
[www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)



[www.facebook.com/SindicatoSTECyL](https://www.facebook.com/SindicatoSTECyL)



[@sindicatoSTECyL](https://twitter.com/sindicatoSTECyL)



[t.me/sindicatostecyl](https://t.me/sindicatostecyl)



[instagram.com/sindicatostecyl](https://www.instagram.com/sindicatostecyl)



[youtube.com/user/FederacionSTECyL](https://www.youtube.com/user/FederacionSTECyL)